

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-00888-00.

De cara a la solicitud que precede, tenga en cuenta el togado que dentro de las excepciones propuestas en el ACUERDO PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, no se encuentra contemplado la realización de diligencias, no obstante, este juzgador le pone de presente que, en el último ingreso al despacho del proceso que nos ocupa, esta célula judicial fijo fecha para realizar la diligencia solicitada, empero, no fue posible la notificación del auto y por consiguiente, la ejecución de la misma, por cuanto se dio la suspensión de términos.

Por último, una vez se reanuden los términos y sea factible realizar dicha diligencia, este despacho programará nueva fecha, teniendo en cuenta su petición y lo aquí ha transcurrido.

Secretaría ponga de presente el auto de folio 99, en donde se fijaba fecha para el 31 de marzo de los corrientes. Para efectos de la notificación¹ por estado electrónico deberá visualizarse en la página de la Rama Judicial, este este auto junto con el que se menciona anteriormente.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

¹ Tenga en cuenta que el auto no tiene fecha de notificación, dado que su publicación se iba a realizar para el estado del 16 de marzo de los corrientes, sin embargo, no pudo darse conforme la suspensión de términos, en razón al Covid 19.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____

REF: 2019-00888-00.

De cara a la solicitud que antecede, comoquiera que la parte interesada solicita la entrega provisional, en virtud del núm. 8 del artículo 384 del Código General del Proceso el juzgado **RESUELVE:**

FIJAR la hora de las 9:30 a.m., del día 31 de marzo de 2020, para llevar a cabo la audiencia fijada.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ Hoy _____ La Sra. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

